



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA N° 408-MVES

Villa El Salvador, 30 de Abril del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Villa El Salvador en Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

VISTOS: El Dictamen N° 002-2019-CAT-MVES de la Comisión de Administración Tributaria, el Memorando N° 525-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 214-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 074-2019-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre Proyecto de Ordenanza que establece el Régimen de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir tasas o exonerar de éstas, en concordancia con la Norma IV del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, que prescribe que los Gobiernos Locales, pueden crear modificar, suprimir o exonerar derechos mediante ordenanzas;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley."; así también el artículo 40° señala que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.";

Que, el inciso d) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades podrán imponer entre otras tasas la siguiente: "Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central."; en concordancia con el inciso c) de la Norma II del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que refiere sobre la Tasa: "Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.";

Que, la Ordenanza N° 2085-MML que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, señala en su artículo 2° que la misma es de alcance metropolitano, siendo de aplicación obligatoria por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima; así también el artículo 6° de la citada



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA N° 408-MVES

Villa El Salvador, 30 de Abril del 2019

Ordenanza establece los requisitos generales de la solicitud de ratificación, asimismo, el artículo 7° numeral 7.3) establece los requisitos específicos aplicables a la ratificación de Ordenanzas de estacionamiento vehicular; finalmente su Sexta Disposición Final, modifica el artículo 28° de la Ordenanza N° 739-MML, estableciendo: *"En caso de Ordenanzas Distritales que regulen la Tasa de Estacionamiento en Zonas Urbanas, estas deben ser necesariamente presentadas para su ratificación cuando varíen los costos, se incrementen las tasas y/o se modifique el número de espacios habilitados para estacionamiento de vehículos. El Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (02) años, en la medida que la Ordenanza Distrital mantenga invariables los aspectos esenciales del tributo. Antes del transcurso del plazo mencionado, la Municipalidad Distrital deberá dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo conforme el plazo previsto para tal efecto."*



Que, mediante Informe N° 074-2019-GAT/MVES la Gerencia de Administración Tributaria conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, remite el Proyecto de Ordenanza que establece el Régimen de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Villa El Salvador, así como el Informe Técnico, Cuadros de Estructura de Costos e Ingresos, señalando que el citado proyecto ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales establecidos en la Ordenanza N° 2085-MML, que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, así como de la Ordenanza N° 739-MML, que aprueba la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, agrega que el citado proyecto ha tenido en consideración la información brindada con Informe N° 087-2019-STS-GSCV/MVES de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial respecto a la ubicación de las zonas de parqueo (estacionamiento vehicular) en la Jurisdicción del distrito de Villa El Salvador, la misma que especifica el uso de los espacios de parqueo y la identificación de las vías de alta circulación que se encuentren aledañas a los centros comerciales, así también ha utilizado la información brindada con el Informe N° 396-2019-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la información otorgada por la Unidad de Tesorería;



Que, con Informe N° 214-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del "Proyecto de Ordenanza que establece el Régimen de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Villa El Salvador", precisando que el mismo se encuentra conforme a la normatividad vigente de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales establecidos en el artículo 4° de la Ordenanza N° 2085-MML; asimismo, respecto a la pre publicación de proyecto de Ordenanza, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, precisa que se adecuará a los artículos 18° y 19° de la Ordenanza N° 2085-MML; concluyendo que se eleve los actuados ante el Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación, para que posteriormente se remita a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8), del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Informe que es ratificado con Memorando N° 525-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, que conforme a sus funciones establecidas en el numeral 14.17 del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES, solicita se eleve el Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su aprobación;



Estando a los informes técnicos y legales señalados en los considerandos precedentes y al Dictamen N° 002-2019-CAT-MVES de la Comisión de Administración Tributaria, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1074
www.munives.gob.pe

ORDENANZA N° 408-MVES

Villa El Salvador, 30 de Abril del 2019

N° 27972, y luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por Mayoría la siguiente:



ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener al mismo tiempo el orden vial en el distrito de Villa El Salvador.

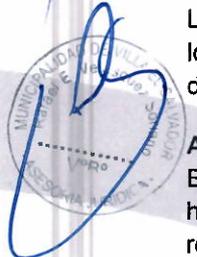


ARTÍCULO 2°.- SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

El servicio municipal de estacionamiento vehicular consiste en un conjunto de actividades tendientes a propiciar el uso ordenado de las zonas habilitadas para el estacionamiento temporal de vehículos y a la reducción de su impacto negativo en la colectividad.

ARTÍCULO 3°.- DEFINICIÓN DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

La tasa de estacionamiento vehicular temporal es el tributo que se origina por el uso o aprovechamiento de los espacios de la vía pública señaladas por la Municipalidad de Villa El Salvador, para el estacionamiento de un vehículo.



ARTÍCULO 4°.- DEUDOR TRIBUTARIO

Es deudor tributario, en calidad de contribuyente, el conductor del vehículo estacionado en las zonas habilitadas para el cobro de acuerdo a la presente Ordenanza, asimismo, es deudor tributario, en calidad de responsable solidario, el propietario del vehículo.

ARTÍCULO 5°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace en el momento en que el conductor estaciona el vehículo en los espacios habilitados para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular y excede el tiempo de tolerancia establecido.



ARTÍCULO 6°.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA TASA, TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y TOLERANCIA

El monto de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal asciende a la suma de S/. 0.50 por cada treinta (30) minutos o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona habilitada para el estacionamiento vehicular.

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento de vehículos en zona habilitada, exento al pago del tributo, es de diez (10) minutos. Transcurrido este tiempo se procederá al cobro del monto mínimo, aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido de (30) minutos, el cual incluye los diez minutos de tolerancia.

ARTÍCULO 7°.- ZONAS PERIODOS Y HORARIOS

Las zonas de estacionamiento vehicular temporal sujetas al cobro de la tasa, comprende a los espacios físicos determinados en zona urbana del Distrito de Villa El Salvador, determinadas por temporadas, siendo:





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA N° 408-MVES

Villa El Salvador, 30 de Abril del 2019

RELACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

N°	VIA	TIPO DE VIA	VIA AV: CESAR VALLEJO TRAMO COMPRENDIDO	TIPO DE VIA	UBICACIÓN	ESTACIONAMIENTO			HORARIO
						LADO	FORMA	ESPACIOS	
1	Av. Cesar Vallejo	Colectora	Av. Separadora industrial y Ca b	Colectora	Berma lateral	Norte	Paralela	10	8:00 am a 08:00pm
2			Ca. B y Ca. C	Colectora	Berma lateral	Norte	paralela	4	8:00 am a 08:00pm
3			Av. Separadora industrial y Ca C	Colectora	Berma lateral	Sur	Diagonal	24	8:00 am a 08:00pm
4			Ca. C y Ca. E	Colectora	Berma lateral	Norte	Paralela	3	8:00 am a 08:00pm
5			Ca. E y Av. Central	Colectora	Berma lateral	Norte	Paralela	10	8:00 am a 08:00pm
6			Ca. C y Av. Central	Colectora	Berma lateral	Sur	Diagonal	23	8:00 am a 08:00pm
7			Av. Central y Ca. S/N	Colectora	Berma lateral	Norte	Paralela	9	8:00 am a 08:00pm
8			Ca. S/N y Ca las Datas	Colectora	Berma lateral	Norte	Paralela	3	8:00 am a 08:00pm
9			Av. Central y Ca. S/N	Colectora	Berma lateral	Sur	Diagonal	14	8:00 am a 08:00pm
10			Ca. S/N y Ca las Datas	Colectora	Berma lateral	Sur	Diagonal	5	8:00 am a 08:00pm
11			Ca. Las Dalas y Ca. Los Nardos	Colectora	Berma lateral	Norte	Paralela	10	8:00 am a 08:00pm
12			Ca. Los Nardos y Av. Revolución	Colectora	Berma lateral	Norte	Paralela	3	8:00 am a 08:00pm
13			Ca. Las Dalas y Ca. 05	Colectora	Berma lateral	Sur	Diagonal	5	8:00 am a 08:00pm
14			Ca. 05 y Av. Revolución	Colectora	Berma lateral	Sur	Diagonal	14	8:00 am a 08:00pm
15			Av. Revolución y Ca. S/N	Colectora	Berma lateral	Sur	Diagonal	14	8:00 am a 08:00pm
16			Ca. S/N y Ca. C	Colectora	Berma lateral	Sur	Paralela	3	8:00 am a 08:00pm
17			Ca. C y Av. Los Alamos	Colectora	Berma lateral	Norte	Paralela	15	8:00 am a 08:00pm
18			Av. Central y Ca. C	Colectora	Separador Central	Norte	Diagonal	9	8:00 am a 08:00pm
19			Av. Central y Ca. C	Colectora	Separador Central	Sur	Diagonal	10	8:00 am a 08:00pm
20			Av. Central y Ca. C	Colectora	Separador Central	Norte	Diagonal	9	8:00 am a 08:00pm
21			Av. Central y Ca. C	Colectora	Separador Central	Sur	Diagonal	10	8:00 am a 08:00pm
N°	VIA	TIPO DE VIA	VIA AV: 200 MILLAS TRAMO COMPRENDIDO	TIPO DE VIA	UBICACIÓN	ESTACIONAMIENTO			HORARIO
22	Av. 200 millas	Colectora	Av. Revolución y Av. Los Alamos	Colectora	Separador Central Isla Oriental	Norte	Paralela	7	8:00 am a 08:00pm
23			Av. Revolución y Av. Los Alamos	Colectora	Separador Central Isla Oriental	Norte	Paralela	7	8:00 am a 08:00pm
24			Av. Revolución y Av. Los Alamos	Colectora	Separador Central Isla Oriental	Norte	Paralela	7	8:00 am a 08:00pm
CANTIDAD TOTAL DE ESPACIOS PROPUESTO PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN ZONAS								228	



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA N° 408-MVES

Villa El Salvador, 30 de Abril del 2019

ARTÍCULO 8°.- FORMA DE PAGO

Es un tributo de realización inmediata y el pago debe realizarse en el momento en que el conductor se disponga a retirar el vehículo de la zona de Estacionamiento Vehicular Temporal. El ticket extendido al conductor sólo es válido por el día de su emisión y por el tiempo de fracción de permanencia de su vehículo. En caso de incumplimiento parcial o total del pago de la tasa, la administración tributaria municipal puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

ARTÍCULO 9°.- HORARIO

El servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, será prestado de lunes a domingo. Entre las 08:00 horas a 20:00 horas.

ARTÍCULO 10°.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos del pago de la tasa de estacionamiento temporal vehicular temporal, los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley a labores propias de su actividad o que sean de propiedad de:

- El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- Las Fuerzas Armadas.
- La Policía Nacional del Perú.
- Ambulancias en General.
- Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local.
- Vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal.
- Vecinos directos afectados por la zona de estacionamiento ubicado en zonas comerciales y recreacionales de la alta circulación vehicular: debidamente identificados y empadronados.

ARTÍCULO 11°.- DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA

Para el cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal la Municipalidad publicará en lugares visibles de la zona de estacionamiento, la siguiente información:

- La Ordenanza Municipal Distrital que crea las tasas de estacionamiento vehicular temporal.
- El Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la Ordenanza Distrital.
- El monto de las tasas aprobadas.
- El tiempo de tolerancia.
- La unidad de medida.
- El horario de cobro para el uso de los estacionamientos.
- El número de espacios habilitados en las zonas de estacionamiento.
- El significado del color de las zonas señalizadas.
- Otros aspectos relevantes.

ARTÍCULO 12°.- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Sin perjuicio de la publicidad de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo correspondiente, las referidas normas estarán publicadas en la página del SAT (www.sat.gob.pe) a fin de facilitar la toma de conocimiento de la información acotada. Además, la Municipalidad de Villa El Salvador consignará en los boletos o comprobantes de pagos de la tasa los datos relevantes consignados en el artículo anterior.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1074
www.munives.gob.pe

ORDENANZA N° 408-MVES

Villa El Salvador, 30 de Abril del 2019

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR en S/ 0.50 (Cincuenta céntimos de sol) la tasa a pagar por cada treinta (30) minutos o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo vehicular en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico que sustenta la tasa por estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Villa El Salvador, que forma parte de la presente Ordenanza en el Anexo N° 1, el Cuadro de Estructura de Costos del servicio de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Villa El Salvador y el Cuadro de Estimación de Ingresos Total del servicio de estacionamiento vehicular, los cuales como Anexo N° 2 y N° 3, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR la Ordenanza N° 373-MVES, así como toda disposición de igual o menor rango que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Control, y otras unidades orgánicas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que a través de Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza y anexos en el diario oficial El Peruano y el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique; y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe), así como en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que apruebe su ratificación, así como del íntegro de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ANEXO N° 1
INFORME TECNICO
COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO
VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

1. INTRODUCCIÓN

Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El presente Informe Técnico tiene por objetivo sustentar adecuadamente el costo global del servicio de estacionamiento vehicular temporal de la Municipalidad de Villa El Salvador; donde guarda los lineamientos de la Ordenanza N° 2085- MLM de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueban el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima y de la Directiva N°001-006-00000005 que establece las pautas metodológicas para la determinación de los costos de los servicios que dan origen a los tributos municipales creados en ordenanzas distritales de la provincia de Lima, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria -SAT.

La Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba los espacios para la zona de Parqueo Vehicular, de acuerdo al expediente técnico presentado por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2019.

En tal sentido, tomando en cuenta la frecuencia del público en los diversos meses del año, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ha determinado que el desarrollo de su servicio tendrá el horario de 8.00 a.m. a 8.00 pm- (12 horas) de lunes a domingo.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

2.1 COSTOS DIRECTOS

Comprende los Costos de Mano de Obra, Costos de Materiales, otros Costos y Gastos Variables y servicios de terceros, que participan directamente en la ejecución del servicio prestado por la Entidad.

2.1.1 Costo de mano de obra

Constituye el costo por el pago de la retribución y/o honorarios del personal que ejecutará el servicio de Estacionamiento Vehicular. Asimismo, señalamos que la modalidad de contratación a la cual estará sujeto el personal que interviene en la prestación del servicio, será bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (RECAS) que comprende el costo de S/ 317,638.80 soles.

- **Cobrador:** Personal debidamente identificado, que cumplen la actividades de cobro de tasa y guiar a los vehículos que ingresan a la zona de estacionamiento, que tiene una dedicación del 100% y se considera para el servicio un total de veinte (20) cobradores.

- **Ayudantes:** Personal debidamente identificado, encargado de apoyar a guiar a los vehículos que ingresan a la zona de estacionamiento y mantener la limpieza integral de los espacios y se considera para el servicio un total de tres (03) ayudante. Asimismo, el número de ayudantes varía de acuerdo a la necesidad de zona de parqueo.

2.1.2 Costos de materiales



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Representa el costo de materiales utilizados directamente en la ejecución del cobro del servicio.

CUADRO N° 1
COSTO DE MATERIALES POR TEMPORADA

ELEMENTO DE COSTO	MATERIALES	VALOR DE COSTO DE MATERIALES S/
HERRAMIENTAS	Tickets	1000
	Tablero de base de tickets	21
	Lapiceros	624
	Cuadernos	42
	Silbatos	30
	Parante	20
	Pintura de trafico de color amarillo	180
	Pintura de trafico de color blanco	176
	Disolvente	210
	Brochas 4'	40
	Conos de seguridad	35
	Panel (Según diseño)	25
	Banner (Según diseño)	30
	Malla de seguridad naranja (h=100)	50
	Cal	50
	Señaleros	30
	Cinta de Seguridad amarilla	50
	Cachaco de seguridad en madera H=1.40 (Sección de 2" X 2")	40
	Cordel	500
	Bloqueador	54
Escobas	40	
		100,213.27

- **Tickets:** Comprobante de pago que lleva pre-impreso las condiciones del servicio, y se emite en operaciones que se realizan con usuarios que utilizan el servicio de parqueo, en los cuales el cobrador marcará la fecha y anotará el horario de ingreso y salida de la zona de estacionamiento.
- **Tableros de base de tickets:** Está destinado para servir de base estable donde se colocarán los tickets de cobranza para efectuar el llenado correspondiente.
- **lapiceros y cuaderno:** Material se considera para el desarrollo de las tareas de cada uno de los cobradores de parqueo y sirve para el registro del tiempo utilizado por los espacios habilitados.
- **Silbato.-** El silbato es un instrumento que serán utilizados por los cobradores y ayudantes para el control y guía de los vehículos dentro del ámbito de competencia del servicio de alto tráfico y/o congestión vehicular.
- **Parantes.-** Elementos de metal y/o madera habitualmente fijo y sujeto, que sirve de apoyo de una estructura para fijar los letreros de seguridad, capacidad máxima de usuarios y rutas de salida.
- **Brochas, disolvente y Pintura.-** Materiales empleados para el pintado de las señalizaciones viales del parqueo vehicular, que sirven de visualización para los conductores y del personal de parqueo. La pintura de tráfico blanco y amarillo sirve para el pintado de las zonas de estacionamiento vehicular y sirven como indicadores de las zonas a estacionarse y de no estacionarse. Disolvente de pintura es el material que sirve para rebajar la densidad de la pintura y para el desmanche del trabajador. La brocha de 4" es necesaria para el pintado de los espacios de las zonas de estacionamiento.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

- **Conos de seguridad.**- Es el implemento indicador visual para los conductores en las zonas del parqueo vehicular y de protección para el personal.
- **Banner o paneles.**- Elementos de metal y/o madera que permitan la publicación de avisos carácter informativo donde constara áreas de seguridad, peligro, prohibiciones, restricciones, mantenimiento de vía, horario de atención.

Se han estimado una cantidad de 30 banner y 25 paneles, considerando un stock para reposición por el desgaste que puedan sufrir como consecuencia del clima y otros como pérdidas o robos.



- **Malla de Seguridad.**- Elementos necesarios para brindar protección y bienestar a los usuarios en el momento de efectuar los mantenimientos de la zona de parqueo (Señalización de parqueo vertical - paneles).
- **Cal.**- Elementos de señalización para el pintado del circuito de desplazamiento de los vehículos en la zona de estacionamiento, así como de los paneles.
- **Señaleros.**- Elementos necesarios para la señalización informativa sobre en los que tiene al usuario respecto de las ubicaciones y distancia en los espacios de zonas de estacionamiento.



- **Cinta de Seguridad amarilla, cordel.**- Elementos necesarios que significa precaución, uso de tipo apropiado de acordonamiento para cada peligro, prevención para las etapas del mantenimiento en los espacios de zonas de estacionamiento y de señalización del circuito de desplazamiento de los vehículos para su estacionamiento, así como de los paneles y otros.

- **Cachaco de Seguridad naranja.**- Elementos necesarios para el mejor control de seguridad en el momento de mantenimiento y/o limpieza de los espacios de zonas de estacionamiento.



- **Bloqueador.**- Elementos necesarios para el personal de campo con el fin dar protección y son útiles para prevenir lesiones en los ojos y la piel, que es utilizada durante la temporada.

- **Escobas.**- Serán utilizados por los ayudantes a fin de mantener la limpieza integral de los espacios habilitados para el estacionamiento. Se ha estimado 40 escobas, considerando un stock para reposición por el desgaste que puedan sufrir como consecuencia del barrido diario y otras pérdidas.

2.1.3 Otros costos y gastos variables

CUADRO 2
COSTO DE UNIFORME

ELEMENTO DE COSTO	MATERIALES	VALOR DE COSTO DE MATERIALES S/
UNIFORMES	Polos	50
	Gorros	50
	Canguros	25
	Zapatilla	50
	Chaleco (bordado C/cinta reflex)	50
	Fotocheck	25
		7,650.00



- **Polos, Gorros, Canguros, Chalecos y zapatillas.**- Uniformes de los cobradores de parqueo vehicular, es el vestuario de faena que se le asigna a cada trabajador de parqueo de estacionamiento vehicular para el desarrollo de sus funciones, mediante el cual los usuarios identifican a los cobradores y ayudantes, las mismas que serán entregados de la siguiente maneras:





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

- Se entregarán dos (02) polos, Gorros, Zapatillas y Chalecos a los cobradores (20), ayudantes (03), Supervisor (01) y Coordinador (01) haciendo un total de doscientos (200) prendas.
- Los canguros serán entregados un (01) canguro a los cobradores (20), ayudantes (03), Supervisor (01) y Coordinador (01) haciendo un total de veinticinco (25) prendas.

- **Fotocheck:** Sirven para que el personal encargado de cobrar el servicio de parqueo vehicular, estén debidamente identificados.

2.1.4 Otros servicios de tercero

**CUADRO 3
COSTO DE MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO**

ELEMENTO DE COSTO	SERVICIO POR TERCERO	VALOR DE COSTO DEL SERVICIO S/
Servicios de tercero	Servicio del mantenimiento de la demarcación de la calzada de la zona de parqueo de 228 espacios disponibles (Señalización vertical - paneles). Se ha considerado la contratación de doce (12) por año (uno al mes) servicio que realizará el mantenimiento de la señalización informativa vertical (paneles) que se ejecutará a través de una señal conforme al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para calles y carreteras del MTC, las cuales se ubicarán al inicio y al final de la zona de parqueo a la altura del primer y último cajón tomando como referencia el inicio y final de la cuadra según lado norte y sur.	26,400.00

2.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

En este rubro se han conseguido los siguientes conceptos: mano de obra indirecta, material y útiles de oficina.

2.2.1 Costo de mano de obra indirecta.

**CUADRO 4
COSTO DE MANO DE OBRA**

ELEMENTO DE COSTO	PERSONAL	COSTO DE MANO DE OBRA S/
D.L.1057 - CAS	01 Coordinador	20,220.00
	01 Supervisor	17,604.00
	TOTAL S/	37,864.00

- **Coordinador.-** Personal debidamente identificado, que es el encargado de la asignación de las zonas de parqueo a los encargados de la cobranza, llevar el control diario de los ingresos, elaborar reporte y cuadros estadísticos para el análisis administrativo y toma de decisiones, además realiza actividades necesarias para el oportuno abastecimiento de insumos para el cumplimiento del servicio, con una dedicación al 100%.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2630
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

- **Supervisor de Campo.-** (01) Personal debidamente identificado, que es el encargado del control de la disciplina, puntualidad y permanencia de los cobradores y ayudantes de parqueo en las zonas asignadas y de recoger el dinero recaudado como resultado de la labor operativa, efectuando el traslado y entrega de los ingresos del día a la Subgerencia de Tesorería, con una dedicación al 100%.

2.2.2. Materiales y utilidades de oficina

**CUADRO 5
COSTO DE MATERIALES**

ELEMENTO DE COSTO	MATERIALES		VALOR DE COSTO DE MATERIALES S/
MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	Folder Manila	6	587.71
	Papel Bond	3	
	Engrapador	4	
	Grapas 26/6	12	
	Fastener metálico	5	
	Perforador	2	
	Archivadores	48	

Material y útiles de oficina.- Comprende la adquisición de materiales diversos para las gestiones administrativas que demanda el servicio, con una dedicación del 100%, así como para la formulación de documentos, estadísticas e informaciones que se requieran para la optimización y operatividad del mismo.

2.3 COSTOS FIJOS

Comprende los costos por agua, que serán utilizados tanto por el personal administrativo como operativos del personal de estacionamiento vehicular, tomando en cuenta una dedicación al servicio del 100%, respectivamente.

Cabe precisar que, respecto al uso de la Telefonía Celular, estas serán utilizadas por los Cobradores (06), mediante el cual se pretende efectuar un promedio de 3 llamadas diarias como máximo, entre las seis (06) zonas de parqueo, con la finalidad de monitorear al personal asignado. Lo que representa un monto total de S/ 8,438.40 Soles por la temporada.

2.4 ESTIMACIÓN DE COSTOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA

A continuación se detalla la estimación de ingresos por el servicio, así como la determinación de la tasa a pagar por cada treinta (30) minutos de ocupación de los espacios.

EXPLICACIÓN DEL CÁLCULO DE LA TASA Y LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Multiplicando los 228 espacios establecidos para el servicio de estacionamiento vehicular por las 12 horas en que se brinda el servicio diariamente (B) y por las 2 medias horas (C), se tiene un total de 5,472 espacios potenciales en el periodo 2019 (D).

Los 19,180 espacios usados en una semana, se multiplican por las 52 semanas, que contiene el periodo (I), resultando un total de 997,384 espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos, que se proyecta serán ocupados en el periodo (J).



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

El monto de la estructura de costos establecida para el periodo (K), que asciende a S/ 498,752.19 Soles, se divide entre los 997,384 espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos (J), obteniéndose el costo estimado por cada espacio de 30 minutos (L), que equivale a S/ 0.50.



Considerando que la tasa a cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio en 30 minutos, se determina que la misma, es de cincuenta céntimos de Sol (S/ 0.50), **MONTO QUE CONSTITUYE LA TASA A PAGAR POR LA OCUPACIÓN DE 30 MINUTOS (M).**

Por otro lado, teniendo en cuenta que la estructura de costos para el periodo de 2019, asciende a la suma de S/498,752.19 soles y que los 997,384 espacios proyectados multiplicados por el monto de S/ 0.50, resulta S/498,691.81 (N), con lo cual no alcanza al costo en referencia, la estimación de ingresos será inferior en S/ 60.37 Soles al costo de la temporada, lo cual significa una recuperación del 99.99 % del costo total (O).



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ANEXO N° 2

CENTRAL TELEFÓNICA 39-2530
TELEFAX: 287-1077
www.munives.gob.pe

ESTRUCTURA DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO
ZONA URBANA ORDENANZA MUNICIPAL N° 408-MVES

ITEM	CONCEPTOS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO S/	% DE DEDICAC	COSTO MENSUAL S/	COSTO DEL PERIODO S/
1 COSTOS DIRECTOS							
1.1 COSTO DE MANO DE OBRA							317,638.80
	Cobradores (D. Leg. N° 1057 CAS)	20	Persona	1,161.00	100%	23,220.00	278,640.00
	Ayudante (D. Leg. N° 1057 CAS)	3	Persona	1,083.30	100%	3,249.90	38,998.80
1.2 COSTO DE MATERIALES							100,213.27
	Tickets	1000	Millar/Temp.	22.50	100%	1,875.00	22,500.00
	Tablero de base de tickets	21	Unidad	6.10	100%	10.68	128.10
	Lapiceros	624	Unidad	0.27	100%	14.11	169.35
	Cuadernos	42	Unidad	2.71	100%	9.49	113.82
	Silbato	30	Unidad	2.00	100%	5.00	60.00
	Parante	20	Pares	120.00	100%	200.00	2,400.00
	Pintura de trafico de color amarillo	180	Galon	48.00	100%	720.00	8,640.00
	Pintura de trafico de color blanco	176	Galon	48.00	100%	704.00	8,448.00
	Disolvente	210	Galon	28.00	100%	490.00	5,880.00
	Brochas 4'	40	Unidad	32.00	100%	106.67	1,280.00
	Conos de seguridad	35	Unidad	64.00	100%	186.67	2,240.00
	Panel (Según diseño)	25	Unidad	805.00	100%	1,677.08	20,125.00
	Banner (Según diseño)	30	Unidad	124.80	100%	312.00	3,744.00
	Malla de seguridad naranja (h=100)	50	Rollo	42.90	100%	178.75	2,145.00
	Cal	50	Bolsa	11.00	100%	45.83	550.00
	Señaleros	30	Glb	480.00	100%	1,200.00	14,400.00
	Cinta de Seguridad amarilla	50	Metro	49.00	100%	204.17	2,450.00
	Cachaco de seguridad en madera H=1.40 (Se	40	Unidad	32.00	100%	106.67	1,280.00
	Cordel	500	Metro	2.80	100%	116.67	1,400.00
	Bloqueador	54	Unidad	30.00	100%	135.00	1,620.00
	Escobas	40	Unidad	16.00	100%	26.67	640.00
1.3 OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							7,650.00
	Polos	50	Unidad	14.00	100%	58.33	700.00
	Gorros	50	Unidad	16.00	100%	66.67	800.00
	Canguros	25	Unidad	22.50	100%	46.88	562.50
	Zapatilla	50	Unidad	56.00	100%	233.33	2,800.00
	Chaleco (bordado C/cinta reflex)	50	Unidad	55.00	100%	229.17	2,750.00
	Fotocheck	25	Unidad	1.50	100%	3.13	37.50
1.4 SERVICIOS POPR TERCEROS							26,400.00
	Servicio de mantenimiento	12	Servicio	2,200.00	100%	2,200.00	26,400.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS S/.							451,902.07
2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							37,824.00
	Cordinador (D. Leg. N° 1057 CAS)	1	Persona	1,685.00	100%	1,685.00	20,220.00
	Supervisor (D. Leg. N° 1057 CAS)	1	Persona	1,467.00	100%	1,467.00	17,604.00
2. MATERIAL Y UTILES DE OFICINA							587.71
	Folder Manila	6	Paquete	4.54	100%	2.27	27.24
	Papel Bond	3	Millar	26.64	100%	6.66	79.92
	Engrapador	4	Unidad	60.29	100%	20.10	241.14
	Grapas 26/6	12	Caja	1.88	100%	1.88	22.56
	Fastener metalico	5	Caja	3.89	100%	1.62	19.45
	Perforador	2	Unidad	6.66	100%	1.11	13.32
	Archivadores	48	Unidad	3.84	100%	15.34	184.08
TOTAL COSTOS INDIRECTOS							38,411.71
3 COSTOS FIJOS							
							8,438.40
	Agua (consumo)	27	Suminis/temp	21.60	100%	583.20	6,998.40
	Telefonía Celular RPM -movi	6	Suminis/temp	20.00	100%	120.00	1,440.00
TOTAL COSTO FIJOS							8,438.40
TOTAL GENERAL S/.							498,752.19





CENTRAL TELEFÓNICA 319-6330
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ANEXO Nº 3

ESTIMACION DE INGRESO TOTAL DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA ZONA URBANA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 408-MVES

(A)	(B)	(C)	D=(A)*(B)*(C)
Nº DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES	NÚMERO DE HORAS AL DÍA QUE SE PRESTA EL SERVICIO	NÚMERO DE FRACCIONES POR CADA 30 MINUTOS EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
228	12	2	5,472
	D/2	(E)	G=(D)*E
DIAS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES	% DE USO DE LOS ESPACIOS POR DÍA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE
LUNES	5,472	37.41%	2,047
MARTES	5,472	39.32%	2,152
MIÉRCOLES	5,472	42.60%	2,331
JUEVES	5,472	48.07%	2,630
VIERNES	5,472	54.91%	3,005
SABADO	5,472	63.20%	3,458
DOMINGO	5,472	65.01%	3,557
		(F) /3	(H)4/
		% DE USO PROMEDIO EN UNA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN UNA SEMANA
		50.07%	19,180
(H)	(I)	J=(H)*(I)	(K) /5
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN UNA SEMANA	Nº DE SEMANAS EN LA TEMPORADA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN LA TEMPORADA	ESTRUCTURA DE COSTOS
19,180	52	997,384	S/. 498,752.19
L=(K)/(J)	M /6	(J)	(N) = (M)*(J)
COSTO POR CADA ESPACIO DE 30 MINUTOS	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN LA TEMPORADA	INGRESOS PROYECTADOS EN LA TEMPORADA
0.5	0.5	997,384	S/. 498,691.81
(N)	(K)5/	(N)= (N) - (K) 7/	(O)=(N)/(K)
INGRESOS PROYECTADOS EN LA TEMPORADA	ESTRUCTURA DE COSTOS	(INGRESOS) - (COSTOS)	PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN
S/. 498,691.81	S/. 498,752.19	-60.37	99.99%

- 1/La cantidad de dos fracciones es fija debido a que en una hora existen 2 fracciones de 30 minutos
- 2/La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana
- 3/El promedio del Porcentaie de uso de una semana no debe ser menor a 50%
- 4/ La cantidad (h) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana
- 5/El costo total de la prestación del servicio resulta de espacios usados efectivamente en una semana
- 6/La tasa a cobrar (M) debe ser menor o igual al costo por espacio en 30 minutos.
- 7/El resultado de {N} debe ser menor o igual a cero.

